ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A28041

RESOLUCIÓN Nº 115

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 07/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LA TERMINAL PORTUARIA DE ENCARNACIÓN", PLURIANUAL, AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2019, ID 353.463; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA CISA CONSTRUCCIONES.

Asunción, 12 de diciembre de 2018

VISTO:

La Carta Interna Nº 300 del 12 de diciembre de 2018 a través del cual el Gerente de la UOC, remite el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del llamado a LPN Nº 07/2018 "Mantenimiento y Reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Encarnación", Plurianual, ID 353.463, según Sesión Extraordinaria del 12 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, se lee que el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del Informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación en el marco del procedimiento de la LPN N° 07/2018 "Mantenimiento y Reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Encarnación", Plurianual, ID 353.463;

Que, por Resolución 061/18 de fecha 23 de octubre de 2018, se autoriza a iniciar el llamado, se aprueba el Pliego de bases y Condiciones y se constituye el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 11 de diciembre de 2018, se procedió al acto de apertura, contándose con la presentación de 10 (diez) Ofertas pertenecientes a las firmas: 1) ARQ. RAMON GAONA, 2) JEROVIAPY SRL, 3) JUAN A. CANATTA, 4) ING. JULIO CESAR GOMEZ, 5) SAN BLAS CONSTRUCCIONES SRL, 6) AYALA PERDOMO INGENIERIA DE VICTOR AYALA, 7) JL COMPAÑÍA SA INGENIERIA, 8) EL SUIZO CONSTRUCCIONES, 9) CISA CONSTRUCCIONES DE LUIS MARIA LOPEZ y 10) KUARAHY INGENIERIA SA;

Que, de acuerdo al método de evaluación establecido en el art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a) se procedió a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, de la verificación realizada se observa que las firmas JUAN A. CANATTA, AYALA PERDOMO INGENIERIA DE VICTOR AYALA, JL COMPAÑÍA SA INGENIERIA No Cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se rechaza sus ofertas presentadas por no cumplir con los requisitos de carácter sustancial establecidos en el Decreto 21909/03 modificado por el Decreto 3719/15 en el Art. 61 en los puntos 1 al 5 y en su Art. 58 numeral 3; siguiendo con la evaluación el Comité procedió a analizar las ofertas presentadas por las firmas que dieron cumplimiento a los requisitos de carácter sustancial a efectos de determinar si la misma se ajusta a los demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones; que se ha procedido la verificación de los oferentes en el SINARH, de la verificación realizada se observa que la firma JL y Compañía SA se encuentra prestando servicios como Director en el Ministerio del Interior, por lo que el Comité rechaza su oferta conforme al Art. 40 de la Ley 2051/03 y Art. 60 de la Ley de la Función Pública;

Que, el sistema de adjudicación establecido en el llamado de LPN Nº 07/2018 es por EL TOTAL Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inciso "a", se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de las ofertas presentada por las firmas oferentes;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

JEROVIAPY S.R.L.; ARQ. RAMON GAONA; ING. JULIO CESAR GOMEZ; SAN BLAS CONSTRUCCIONES SRL; EL SUIZO CONSTRUCCIONES; CISA CONSTRUCCIONES DE LUIS MARIA LOPEZ y KUARAHY INGENIERIA SA a los efectos de detectar si existe o no errores aritméticos. De la verificación realizada se observa que la oferta presentada por las firmas EL SUIZO CONSTRUCCIONES y CISA CONSTRUCCIONES presentan errores aritméticos, por lo que mediante nota se ha solicito la aceptación o rechazo de las correcciones, en el plazo establecido mediante nota han aceptado las correcciones hechas. Las ofertas fueron agrupadas de menor a mayor de acuerdo al siguiente detalle: CISA CONSTRUCCIONES DE LUIS MARIA LOPEZ con G. 914.035.279, EL SUIZO CONSTRUCCIONES con G. 934.040.540, JEROVIAPY SRL con G. 959.403.327, KUARAHY INGENIERIA SACIA con G. 963.554.520, SAN BLAS CONSTRUCCIONES SRL con G. 988.145.320, ING. JULIO CESAR GOMEZ con G. 994.750.000, ARQ. RAMON GAONA con G. 1.098.704.524; para la aplicación del margen de preferencia se constató que todas las firmas presentaron el Certificado de Origen y Empleo Nacional; el Comité procedió a analizar provisoriamente la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja perteneciente a la firma CISA CONSTRUCCIONES la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la licitación;

Que, la verificación de los precios ofertados a fin de detectar si los mismos se encuentran situados dentro del rango establecido conforme lo establece la Resolución DNCP 1173/16, del análisis realizado se observa que la firma se encuentra fuera del parámetro, por lo que mediante nota se solicita la composición de precios, en el plazo establecido la firma presento dicho documento lo cual fue aceptada por el Comité;

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma CISA CONSTRUCCIONES ha encontrado que la misma CUMPLE con los criterios de evaluación establecidas en cuanto a la capacidad legal, financiera, técnica y experiencia, por lo que se recomienda ADJUDICAR a la misma al cumplir sustancialmente con los requisitos requeridos en el presente llamado conforme a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto 21909/03;

Que, la Asesoría Jurídica se expide en forma favorable por Dictamen N° 301/18 del 12 de diciembre de 2018.-

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, armonizan con la Ley Nº 3439/07;

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2018 "Mantenimiento y Reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Encarnación", Plurianual, Ad referéndum del Presupuesto 2019, ID 353.463.

Artículo 2° **Adjudicar** la LPN N° 07/2018 "Mantenimiento y Reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Encarnación", Plurianual, Ad referéndum del presupuesto 2019, ID 353.463 a la firma CISA CONSTRUCCIONES con RUC 3406181 – 9 de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio Fiscal 2018: G. 182.807.056 (Guaraníes ciento ochenta y dos millones ochocientos siete mil cincuenta y seis).

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A28043

Ejercicio Fiscal 2019 – Ad Referéndum: G. 731.228.223 (Guaraníes setecientos treinta y un millones doscientos veintiocho mil doscientos veintitrés).

Monto total Adjudicado: G. 914.035.279 (Guaraníes novecientos catorce millones treinta y cinco mil doscientos setenta y nueve) IVA Incluido.

Artículo 3° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo 2, Objeto del Gasto 240, previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y verificación de los servicios solicitados por la Gerencia de Obras Portuarias de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 6° **Encargar** a la Gerencia de Obras Portuarias, la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

RAMÓN CATALINO RETAMOZO DELGADO
Presidente del Directorio

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular

ROLAND DARÍO STUZZENERGGER FÚSTER
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑONEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular